**NOTIFICACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DE UTILIZACIÓN CONFINADA DE**

**ORGANISMOS MODIFICADOS GENETICAMENTE**

1. INFORMACIÓN GENERAL
2. Responsables de la actividad
3. Entidad

Nombre:

Dirección postal:

1. Representante legal de la entidad

Nombre y apellidos:

NIF:

Cargo:

Tel:

Correo electrónico:

1. Responsable científico de la actividad

Nombre y apellidos:

NIF:

Cargo:

Tel:

Correo electrónico:

1. Responsable de bioseguridad de la instalación donde se realizará la actividad

Nombre y apellidos:

NIF:

Cargo:

Tel:

Correo electrónico:

1. Indicar cuál de los anteriores actuará como persona de contacto:

**PROCESO GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE UN OMG A EFECTOS DE NOMENCLATURA:**

**ORGANISMO DONANTE,** aqueldel que se obtienen, mediante técnicas de extracción, amplificación o síntesis, gen(es) o cualquier secuencia de ADN o ARN para su inserción en un ORGANISMO RECEPTOR. El ORGANISMO DONANTE puede ser a su vez ORGANISMO RECEPTOR cuando sea modificado mediante mutagénesis que implique deleción, inserción u otra modificación de la secuencia de ADN

.

**VECTOR** (virus, plásmido o de cualquier otra naturaleza). Puede haberse obtenido de células de mamífero, insecto, planta, bacteria…, sin que éstas se consideren el organismo donante.

Cualquier técnica para la modificación genética del organismo receptor: recombinación por vectores, macroinyección, microinyección, transfección, transducción transformación, nucleofección…

**ORGANISMO RECEPTOR**

Organismo que sufre la modificación genética,

**Modificación genética**

**ORGANISMO MODIFICADO GENÉTICAMENTE**

Organismo cuyo material genético ha sido modificado de alguna manera (mediante deleción, mutación dirigida, sustitución o inserción de gen(es) o cualquier secuencia de DNA) que no se produce naturalmente en el apareamiento ni en la recombinación natural.

Deleción, mutación dirigida, sustitución o inserción de gen(es) o cualquier secuencia de DNA o RNA que se pueden obtener o NO (por ejemplo, en la edición genética) de un **ORGANISMO DONANTE** mediante técnicas de extracción, amplificación o síntesis. Puede proceder del mismo ORGANISMO RECEPTOR y haber sido modificado; por ejemplo, interrumpido o modificado para utilizarlo en mutagénesis o silenciación.

Este texto resulta un poco confuso, porque se entremezclan los procedimientos de modificación con las definiciones de Organismo donante y receptor. Creo que podría ser más claro si partimos de la versión anterior, en la que se empezaba introduciendo el Organismo Donante:

**ORGANISMO DONANTE,** aqueldel que se obtienen, mediante técnicas de extracción, amplificación o síntesis, gen(es) o cualquier secuencia de DNA o RNA para su inserción en un ORGANISMO RECEPTOR. El ORGANISMO DONANTE puede ser a su vez ORGANISMO RECEPTOR cuando ha sido modificado mediante mutagénesis, deleción, interrupción de la secuencia codificante o silenciación; por ejemplo, mediante edición genética.

1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
2. Debe señalarse si para la ejecución de esta actividad se recibe financiación del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica. Esta información es necesaria para determinar si la actividad se encuentra dentro del supuesto del artículo 3.2.b) de la Ley 9/2003 y, por lo tanto, la competencia recae en la Administración General del Estado.

SI [ ]  NO [ ]

Si la respuesta a la pregunta anterior es **SI**, debe justificarlo especificando[[1]](#footnote-1)**:**

* Nombre de la convocatoria:
* Referencia del Proyecto y referencia IP del mismo:
* Organismo financiador:

Otro tipo de financiación[[2]](#footnote-2) [ ]

1. Instalación donde se va a desarrollar la actividad (si la instalación no está autorizada, cumplimente el Formulario Parte B):
* Número de referencia de la notificación de la instalación (A/ES/../I-..):
* Fecha de autorización de la instalación:

Si el OMG no se genera en la instalación[[3]](#footnote-3):

* Nombre de la instalación de origen del OMG:
* Número de referencia de la notificación de la actividad en el caso de que se realice en España (A/ES/../..)
* Número de referencia de la notificación de la instalación en el caso de que se ubique en España (A/ES/../I-..):
* Explicar cómo se realiza el transporte del OMG desde la instalación de origen teniendo en cuenta la legislación aplicable (especificar tipo de transporte, manejo y embalaje, documentación de acompañamiento e identificación o/y etiquetado)[[4]](#footnote-4):
1. Finalidad de la actividad:
2. Clasificación de la actividad:

*(Para la clasificación del tipo de riesgo de las operaciones se seguirá el procedimiento establecido conforme al artículo 4 y el anexo III de la Directiva 2009/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo, relativa a la utilización confinada de microorganismos modificados genéticamente, y la Decisión de la Comisión 2000/608/CE, de 27 de septiembre, relativa a las Notas de orientación para la evaluación del riesgo).*

Tipo 3 [ ]

Tipo 4 [ ]

1. INFORMACIÓN RELATIVA A LA OBTENCIÓN DEL OMG (ver pie de página[[5]](#footnote-5))
2. **Organismo receptor del cual deriva el OMG:**

Células humanas/primates [ ]  Detallar las líneas celulares:

Células: otras [ ]  Detallar las líneas celulares:

Animal  [ ]

Planta  [ ]

Bacteria [ ]

Hongo [ ]

Virus [ ]

Protozoos [ ]

-Especificar el nombre científico y común:

1. Descripción de los métodos de identificación y aislamiento.
2. Técnicas de aislamiento:
3. Técnicas de identificación:
4. Marcadores genéticos:
5. Marcadores fenotípicos:
6. Estabilidad genética:
7. La cepa/línea celular receptora: ¿está libre de agentes biológicos contaminantes?

SI [ ]

* Especificar cómo se sabe que está libre de agentes biológicos contaminantes.

NO [ ]

* Especificar si se conocen o se sospecha cuáles pueden ser.
1. Modificación genética anterior:

SI [ ]

* Describir:
* Cambios en virulencia, patogenicidad, tropismo, toxicidad, otros efectos.

NO [ ]

1. Se considera patógeno este organismo, vivo o muerto, y/o sus productos intra/extracelulares (Asignar grupo de riesgo conforme al anexo II de Real Decreto 664/1997 tras evaluación del riesgo específica):

SI [ ]

Para:

Humanos [ ]

Animales [ ]

Plantas [ ]

Otros [ ]

* Posibles efectos alérgicos y/o tóxicos (describir):

NO [ ]

1. En el caso de cepas no virulentas de especies patógenas: ¿es posible excluir la reversión a la patogenicidad?

SI [ ]  NO [ ]

1. Experiencia previa adquirida en relación con la seguridad en la utilización del organismo receptor:
2. Información sobre la capacidad de supervivencia y de reproducción en el medio ambiente:
3. ¿El organismo receptor es capaz de sobrevivir fuera de las condiciones de cultivo?:

SI [ ]

* + - Capacidad de crear estructuras de resistencia o letargo:

esporas [ ]

endosporas [ ]

quistes [ ]

esclerocios [ ]

esporas asexuales (hongos) [ ]

esporas sexuales (hongos) [ ]

otros, especifíquese:

NO [ ]

1. Otros factores que afectan la capacidad de supervivencia:
2. Posibles nichos ecológicos:
3. Tiempo de generación en ecosistemas naturales:
4. Efectos posibles sobre el medio ambiente:
5. Implicaciones en procesos ambientales *(p.ej. fijación del nitrógeno o regulación del pH del suelo)*:
6. Interacciones con otros organismos y efectos sobre éstos:
7. Distribución geográfica y tipo de ecosistema en el que se encuentra el organismo receptor:
8. Hábitat natural del organismo:
9. **Organismo(s) donante(s). No completar el punto si no existiese organismo donante o si es el mismo que el organismo receptor.**

Humanos [ ]

Animal [ ]

Planta [ ]

Bacteria [ ]

Hongo [ ]

Virus [ ]

Protozoos [ ]

-Especificar el nombre científico y común:

1. Se trabaja con él durante la actividad:

SI [ ]  NO [ ]

1. La cepa/línea celular donante: ¿está libre de agentes biológicos contaminantes?

SI [ ]

* Especificar cómo se sabe que está libre de agentes biológicos contaminantes.

NO [ ]

* Especificar si se conocen o se sospecha cuáles pueden ser.
1. Modificación genética anterior:

SI [ ]

* Describir:
* Cambios en virulencia, patogenicidad, tropismo, toxicidad, otros efectos.
1. Se considera patógeno este organismo, vivo o muerto, y/o sus productos intra/extracelulares. (Asignar grupo de riesgo conforme al anexo II de Real Decreto 664/1997 tras evaluación del riesgo específica):

SI [ ]  Para:

Humanos [ ]

Animales [ ]

Plantas [ ]

Otros [ ]

* Posibles efectos alérgicos y/o tóxicos (describir):

NO [ ]

1. En el caso de cepas no virulentas de especies patógenas: ¿es posible excluir la reversión a la patogenicidad?

SI [ ]  NO [ ]

1. Tipo de material genético obtenido del organismo donante (gen codificante o fragmento del mismo, miRNA, lncRNA, etc.):
2. Método de obtención:
* Extracción [ ]
* PCR [ ]
* Síntesis *in vitro* [ ]
1. Función del gen/genes o secuencias en el organismo donante:
2. ¿Intercambian los organismos donante y receptor material genético de forma natural?
3. INFORMACIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN GENÉTICA (ver pie de página[[6]](#footnote-6))
4. Objetivo de la modificación genética (sobreexpresión, silenciamiento, otros):
5. Tipo de modificación genética:
* Inserción de material genético [ ]
* Deleción de material genético [ ]
* Sustitución de bases [ ]
* Otros, especifique:
1. Método utilizado para llevar a cabo la modificación genética:
* Transformación [ ]
* Electroporación [ ]
* Macroinyección [ ]
* Microinyección [ ]
* Infección [ ]
* Transfección [ ]
* Fusión celular [ ]

Otros, especifique:

1. ¿Se ha utilizado un vector en el proceso de modificación?

SÍ [ ]  NO [ ]

En caso afirmativo:

1. Tipo e identidad del vector (plásmido, virus, otros):
2. Aportar mapa de restricción del vector. Indicar las funciones y posición de genes estructurales, genes marcadores, elementos reguladores, sitios de inserción, origen de replicación y cualquier otro elemento presente en el vector.
3. Si se trata de virus:
	* + Es defectivo en replicación SÍ [ ]  NO [ ]
		+ Indicar cómo se obtiene el vector viral. Si se utilizan plásmidos para su obtención aportar mapa de restricción del/los plásmido/s. Indicar las funciones y posición de genes estructurales, genes marcadores, elementos reguladores, sitios de inserción, origen de replicación, origen, función y secuencia de otros elementos presentes.
4. Gama de hospedadores del vector:
5. Características de la movilidad del vector:
6. factores de movilización
7. Si el vector es un bacteriófago ¿se han inactivado sus propiedades lisogénicas?
8. ¿Puede el vector transferir marcadores de resistencia a otros organismos?
9. Información de la secuencia insertada, delecionada o modificada.
10. Función específica de cada parte de la secuencia insertada, delecionada o modificada:
11. Información sobre los genes estructurales:
12. Información sobre los elementos reguladores:
13. ¿Ha sido secuenciada?
14. ¿Contiene secuencias que no son necesarias para la función deseada? En caso afirmativo, especifíquese.
15. ¿Contiene secuencias cuya función es desconocida? En caso afirmativo, especifíquese.
16. Si se ha utilizado un vector, ¿cuál es su situación final en el OMG?
17. Si el vector es un plásmido:
18. Se pierde [ ]
19. Se inserta en el genoma [ ]
* Aleatoriamente [ ]
* En un sitio definido [ ]
	+ Localización cromosómica:
	+ Secuencias colindantes:
	+ La inserción activa o inactiva la expresión de otros genes:
1. Se mantiene en forma episómica [ ]
* Número de copias:
* Se dispone de información sobre la estabilidad del vector
1. Si el vector es un virus:
2. Se mantiene en forma episómica [ ]
3. Se inserta en el genoma [ ]
* La inserción se produce al azar [ ]
* La inserción es específica [ ]
	+ Localización cromosómica:
	+ Secuencias colindantes:
	+ La inserción activa o inactiva la expresión de otros genes:
1. Existe la posibilidad de formación de partículas víricas. Justificar:
2. Análisis moleculares previstos relativos a la expresión del producto deseado *(PCR, Southern, Northern, secuenciación, otros)*:
3. Determinación de la estructura del inserto (secuenciación) [ ]
4. Transcripcionales (nivel de síntesis de mRNA) [ ]
5. Traduccionales (nivel de síntesis de proteínas) [ ]
6. **INFORMACIÓN RELATIVA AL ORGANISMO MODIFICADO GENÉTICAMENTE (OMG) (ver pie de página[[7]](#footnote-7))**
7. Descripción del OMG final
8. Características genéticas y fenotípicas modificadas del organismo receptor como resultado de la manipulación genética:
9. ¿Es diferente el OMG del receptor en lo que respecta a la capacidad de supervivencia fuera de las condiciones de cultivo? En caso afirmativo, especifíquese:
10. ¿Es diferente el OMG del receptor en lo que respecta al modo o tasa de reproducción? En caso afirmativo, especifíquese:
11. ¿Es diferente el OMG del receptor en lo que respecta a la patogenicidad para el ser humano, plantas o animales? En caso afirmativo, especificar:
12. ¿Es diferente el OMG del receptor en lo que respecta a los posibles efectos sobre el medio ambiente? En caso afirmativo, especifíquese:
13. ¿Es diferente el OMG en cuanto a las características nutricionales? En caso afirmativo, especifíquese:
14. Marcadores específicos del OMG:
15. Información sobre la estabilidad genética previsible del OMG (*Estado y secuencia del inserto después de un cierto número de generaciones*):
16. Posibilidad de transferencia de material genético a otros organismos. Justificar:
17. Descripción de métodos de identificación y aislamiento planificados:
18. Técnicas utilizadas para la identificación del OMG:
19. Técnicas empleadas para aislar el OMG en el medio ambiente:
20. **DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES**
21. Descripción de la actividad. (Breve resumen de los ensayos que se prevén realizar, incluidos los que se llevarán a cabo con el OMG).
22. Información sobre el volumen o cantidad de OMG a utilizar:
23. Volumen o concentración máxima por ensayo en el caso de microorganismos.
	1. Para preparación de lotes
	2. Para Inoculaciones. Método de inoculación *in vitro/ in vivo*:
24. Número aproximado de plantas por ensayo:
25. Número aproximado de animales por ensayo:
26. Naturaleza de las operaciones:
27. Enseñanza [ ]
28. Investigación [ ]
29. Desarrollo [ ]
30. Periodo previsto para la actividad de utilización confinada:

*(Debe concretarse lo más posible la duración de la actividad, por ejemplo, teniendo en consideración la duración de la financiación de los proyectos a los que están asociados las actividades con los OMG).*

1. **Evaluación de riesgo (ver pie de página[[8]](#footnote-8))**

*Se tendrán en cuenta los elementos y el procedimiento conforme al Anexo I del Real Decreto 178/2004 de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril, y la Decisión de la Comisión 2000/608/CE, de 27 de septiembre, relativa a las notas de orientación para la evaluación de riesgo).*

1. Identificar cómo pudieran afectar las posibles propiedades nocivas del organismo receptor, donante, inserto y vector al OMG que se va a generar:

 ***(****Desarrollar con la extensión que proceda, siguiendo el orden propuesto).*

1. Organismo receptor.
2. Organismo donante.
3. Inserto.
4. Vector.
5. Identificar las posibles propiedades nocivas del OMG[[9]](#footnote-9)
	1. Efectos para la salud humana y la sanidad animal y vegetal.
	2. Efectos para el medio ambiente.
6. Descripción de las fases críticas de los ensayos en cuanto a bioseguridad:
7. Descripción de las medidas de confinamiento y protección que vayan a aplicarse en las diferentes fases:
8. **DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CONTROL ADOPTADAS DURANTE LA UTILIZACIÓN CONFINADA[[10]](#footnote-10)**
9. Adopción de las Buenas Prácticas de Laboratorio:
10. Formación del personal adscrito:
11. Programas de limpieza/desinfección/descontaminación:
12. Programas de mantenimiento de los sistemas de confinamiento y protección:
13. Programas de verificación y validación de los sistemas de confinamiento y protección:
14. **GESTION E INACTIVACIÓN DE RESIDUOS**
15. Encargado de la gestión de residuos:
16. Gestión interna: SÍ [ ]  NO [ ]
* Método de inactivación, forma final, destino de cada uno de los tipos de residuos generados:
1. Gestión por una empresa externa: SÍ [ ]  NO [ ]
* Nombre de la empresa externa encargada de la gestión de los residuos:
1. **PREVENCIÓN DE ACCIDENTES de la actividad notificada**
2. Condiciones en las que podría producirse un accidente:
3. Equipamiento de seguridad (especifíquese):
4. Descripción de la información y formación suministrada a los trabajadores:
5. Planes de emergencia y contingencia:
1. **TASAS**

Están exentos del pago de la tasa los casos en los que se cumplan dos requisitos, que la actividad se realice en el marco de los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación; y que se desarrolle por una institución, ente u órgano público. [↑](#footnote-ref-1)
2. Se deberá aportar la información que permita verificar esta circunstancia. [↑](#footnote-ref-2)
3. Debe tenerse en cuenta que, si los OMG proceden de otra instalación española, ésta deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en la legislación española de OMG. Si la actividad no dispone de número de notificación en el momento de presentar la solicitud, se deberá indicar el número de registro asignado a la misma. [↑](#footnote-ref-3)
4. Legislación vigente que afecta al transporte de OMG:

**(ADR) Clase 6.2 (Materias infecciosas)** del Acuerdo Europeo de Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera y principales modificaciones.

**Reglamento (CE) Nº** [**1/2005**](http://eur-lex.europa.eu/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi!celexplus!prod!DocNumber&lg=es&type_doc=Regulation&an_doc=2005&nu_doc=1) **del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas** [64/432/CEE](http://eur-lex.europa.eu/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi!celexplus!prod!DocNumber&lg=es&type_doc=Directive&an_doc=1964&nu_doc=432) **y 93/119/CE y el Reglamento (CE) Nº** [1255/97](http://eur-lex.europa.eu/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi!celexplus!prod!DocNumber&lg=es&type_doc=Regulation&an_doc=1997&nu_doc=1255)**. Ley 32/2007, de 7 de noviembre**, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (BOE núm. 268, 8.11.2007)

**Reglamento (CE) Nº** [**1946/2003**](http://eur-lex.europa.eu/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi!celexplus!prod!DocNumber&lg=es&type_doc=Regulation&an_doc=2003&nu_doc=1946) **del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, relativo al movimiento transfronterizo de organismos modificados genéticamente [Diario Oficial L 287 de 5.11.2003].**

**Artículo 18.2.c del Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad**. Documentación acompañamiento en el movimiento transfronterizo: <https://bch.cbd.int/protocol/>

[**Guidance on regulations for the Transport of Infectious Substances**](https://www.who.int/publications/i/item/9789240019720) Edición bianual de la OMS [↑](#footnote-ref-4)
5. **No es necesario cumplimentar este apartado si el OMG procede de una instalación ya autorizada en España y el OMG ha sido también autorizado,** **o está en proceso de autorización en otra instalación.** [**Consultar la Guía práctica para la remisión de solicitudes de registro de instalaciones para llevar a cabo actividades de utilización confinada con organismos modificados genéticamente**](https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/biotecnologia/guiadeutilizacionconfinadamarzo2023_tcm30-560717.pdf) **sobre el documento de acceso a la información que es obligatorio presentar.** [↑](#footnote-ref-5)
6. **No es necesario cumplimentar este apartado si el OMG procede de una instalación ya autorizada en España y el OMG ha sido también autorizado, o está en proceso de autorización en otra instalación.** [**Consultar la Guía práctica para la remisión de solicitudes de registro de instalaciones para llevar a cabo actividades de utilización confinada con organismos modificados genéticamente**](https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/biotecnologia/guiadeutilizacionconfinadamarzo2023_tcm30-560717.pdf) **sobre el documento de acceso a la información que es obligatorio presentar.** [↑](#footnote-ref-6)
7. **No es necesario cumplimentar este apartado, salvo el punto 1, si el OMG procede de una instalación ya autorizada en España y el OMG ha sido también autorizado, o está en proceso de autorización en otra instalación.** [**Consultar la Guía práctica para la remisión de solicitudes de registro de instalaciones para llevar a cabo actividades de utilización confinada con organismos modificados genéticamente**](https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/biotecnologia/guiadeutilizacionconfinadamarzo2023_tcm30-560717.pdf) **sobre el documento de acceso a la información que es obligatorio presentar.** [↑](#footnote-ref-7)
8. **No es necesario cumplimentar este apartado, salvo los puntos 2, 3 y 4, si el OMG procede de una instalación ya autorizada en España y el OMG ha sido también autorizado, o está en proceso de autorización en otra instalación.** [**Consultar la Guía práctica para la remisión de solicitudes de registro de instalaciones para llevar a cabo actividades de utilización confinada con organismos modificados genéticamente**](https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/biotecnologia/guiadeutilizacionconfinadamarzo2023_tcm30-560717.pdf) **sobre el documento de acceso a la información que es obligatorio presentar.** [↑](#footnote-ref-8)
9. . Si se considera que no tienen efectos adversos para la salud y el medio ambiente, también hay que justificarlo. [↑](#footnote-ref-9)
10. En el caso de que la actividad se realice en una instalación ya autorizada, se deberán describir las medidas de protección adicionales a las descritas en el formulario B que se presentó en la solicitud para la autorización de la instalación, teniendo en cuenta el riesgo específico de la actividad. [↑](#footnote-ref-10)